



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR AGRO E - 2021

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de iniciativas que impacten a nivel local la generación de ingresos y promuevan la comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y/o artesanales a partir de organizaciones mayoritariamente compuestas por víctimas del conflicto armado con el hecho victimizante de desplazamiento forzado con potencial comercial identificadas en el territorio, con el fin de generar capacidades que agreguen valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, y de acuerdo con lo establecido en la nota del Numeral 5.8. **CRONOGRAMA**, que indica:

*“NOTA: AGROE-2021 es una convocatoria de ventanilla abierta donde **INNPULSA COLOMBIA** establecerá diferentes periodos de radicación de propuestas, el cronograma mencionado en este numeral corresponde a la primera fecha de cierre de recepción de propuestas, y hasta agotar los recursos dispuestos para este programa. Las modificaciones al cronograma para la recepción de nuevos proyectos serán realizadas mediante adenda y publicado en la página web.”*

Se procede a establecer un nuevo cronograma de presentación de propuesta dentro del programa AGROE – 2021 cuyas condiciones están en los términos de referencia y las condiciones modificadas a través de la presente adenda, las cuales se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*.

NOTA 1: Favor tener en cuenta los términos de referencia, la Adenda No.2 y la Adenda No. 3 de la presente convocatoria.

En este sentido, **INNPULSA COLOMBIA** se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el literal a del numeral 2.2. indicando que corresponde al numeral **2.3 Alcance y Resultados Esperados**, además se modifica zona de intervención por proyecto de los términos de referencia, Para tal efecto:

2.3 Alcance y Resultados Esperados

En este sentido, se seleccionará un proponente para atender organizaciones así:

Proyecto 5: 14 organizaciones (8 organizaciones afros + 5 organizaciones indígenas +1 organización restante de víctimas); cada una de las organizaciones atendidas deberá estar constituida en más de un 50% por personas víctimas del conflicto armado, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; en total, el proponente seleccionado para este proyecto beneficiará al menos 392 personas víctimas del conflicto armado. De las 14 organizaciones hasta dos (2) pueden ser del sector artesanal.



SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.4 Cobertura Geográfica** de los términos de referencia, en el sentido de modificar las zonas para atender organizaciones. Para tal efecto:

2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria se ejecutará a nivel nacional, divididos por proyectos según se describe en el numeral **2.3. Alcance y Resultados Esperados**. Esto significa, que EL PROYECTO 5 podrá ubicarse en cualquier departamento del país, siempre y cuando la zona tenga población víctima afrocolombiana e indígenas. Las organizaciones agropecuarias, agroindustriales y/o artesanales atendidas deben tener sede en estas zonas. Se podrán presentar proponentes de cualquier zona del país. No se aceptarán organizaciones que ya estén intervenidas por el programa Agro E en su primera y segunda cohorte.

TERCERO: Se modifica el subnumeral 4 del numeral **3.5 Usuarios Finales/beneficiarios** de los términos de referencia, en el sentido de enfatizar el número de beneficiarios por proyecto. Para tal efecto:

“3.5. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS

(...)

Los usuarios finales serán los miembros de las organizaciones atendidas, de los cuales al menos la mitad más uno deberá ser víctimas del conflicto armado¹⁰ por cada organización atendida, con el hecho victimizante de desplazamiento forzado; por lo tanto, para el proyecto 5 beneficiará al menos a 392 personas víctimas del conflicto armado que debe figurar (en cada una de las organizaciones) como asociadas y activas.”

CUARTO: Se modifica el numeral **4.1 Presupuesto total de la convocatoria** de los términos de referencia, en el sentido de indicar los recursos disponibles para la cohorte 3 de la presente convocatoria y los valores de cofinanciación a otorgar.

quedando así:

4.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$455.215.984), para atender la presente convocatoria.

QUINTO: Se modifica el numeral **4.2 Porcentaje y montos máximos de cofinanciación** de los términos de referencia, en el sentido de indicar los montos de cofinanciación a otorgar de acuerdo con el tipo de proyecto, quedando así:

4.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN



El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**; en cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación para el proyecto 5 es el siguiente:

- Proyectos 5, \$455.215.984 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COP M/CTE)

SEXO: Se modifica el **numeral 5.8 Cronograma** de los términos de referencia, en el sentido que se cambian fechas y tiempo límite de entrega de propuestas establecidos para este nuevo periodo de recepción de propuestas. Quedando así:

5.8 CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	<i>21 Enero 2022</i>	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los términos de referencia	<i>Desde la apertura de la invitación hasta el 4 febrero de 2022</i>	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	<i>Hasta el 9 de febrero de 2022</i>	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	<i>Esta tercera cohorte hasta el 18 de febrero de 2022 hasta las 11:59 pm.</i>	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de resultados de elegibilidad	A medida que se vaya realizando la elegibilidad.	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de resultados Viabilidad	A medida que se vaya realizando la viabilidad.	Página web www.innpulsacolombia.com

(...)

SEPTIMO: Se modifica el **Anexo No. 5. Propuesta Técnica y Económica** de los términos de referencia, en el sentido de modificar la opción PRIM21 por AGROE 2021.



La presente se publica el **veintiuno (21) de enero de 2022** en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA